



DIPUTADO JOSÉ LUIS VÁZQUEZ CORDERO
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
LXIV LEGISLATURA

PRESENTE

El que suscribe, Diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 Fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 Fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, tengo a bien someter a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa por la que se reforma el Artículo 9 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 9 Bis de la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato.

Lo anterior en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3° Constitucional referente a la educación señala que los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se debe incluir el conocimiento de las ciencias y humanidades, así como la enseñanza del cuidado al medio ambiente, aunado a esto el artículo 4° Constitucional y nuestra Constitución Política para el Estado de Guanajuato, establecen que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la Ley.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece que el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar posee una doble dimensión; por una parte, dicha prerrogativa protege el ambiente como un bien jurídico fundamental y expresa el papel indiscutible que éste tiene en la realización de un plan de vida digno y, por la otra parte, la protección de este derecho humano constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos, atendiendo al principio de interdependencia, es decir, necesitamos proteger de manera inmediata el derecho humano al medio ambiente para poder seguir ejerciendo nuestros demás derechos en la sociedad en la que hoy vivimos.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental, todos estos objetivos comparten un visión para el planeta: transformar nuestro mundo en aras de protegerlo contra la degradación, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, la gestión sostenible de sus recursos naturales y medidas urgentes para hacer frente al cambio climático, de manera que pueda satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

La Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato establece como bases el garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como el mejoramiento del medio ambiente, proteger la biodiversidad, el aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y demás recursos naturales, establecer criterios e instrumentos para la constitución, preservación, protección y administración de áreas naturales; y garantizar la participación corresponsable de la población.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoce que el medio ambiente sano es un derecho con connotaciones tanto individuales como colectivas. En su dimensión colectiva, constituye un interés universal y vulneración puede tener

repercusiones directas o indirectas sobre las personas, en virtud de su dimensión individual y su conexidad con otros derechos, por lo que el Estado si bien no es responsable de todo el daño ambiental si tiene la responsabilidad de implementar medidas que prevengan y sancionen el daño al medio ambiente

El patrimonio material y cultural de la humanidad se encuentra vinculado con la biosfera y su biodiversidad, por ello, la Federación, los Estados y los municipios, tienen la obligación de crear disposiciones que motiven a la sociedad en el auxilio, mejoramiento y conservación de un medio ambiente sano, esta responsabilidad de proteger y cuidar el medio ambiente y sus recursos naturales, es tarea de todos, la participación, involucramiento y el apoyo de la sociedad son fundamentales para garantizar nuestra calidad de vida.

Nuestro planeta se ha deteriorado a través del tiempo debido a la contaminación ambiental, la tala inmoderada de árboles, entre otros factores. Los árboles son una gran fuente de purificación del aire, así como grandes niveladores del clima, por lo que es de suma importancia implementar acciones encaminadas al mejoramiento del medio ambiente, de la salud y bienestar de la sociedad.

Desde esta Legislatura debemos ser ese conducto que marque las pautas jurídicas del actuar gubernamental y de la sociedad, estableciendo mecanismos en la Ley para afrontar la responsabilidad que tenemos con nuestro medio ambiente, además, debemos recurrir a las Instituciones y precisamente a aquellas encargadas de formar ciudadanos: las escuelas.

Con esta iniciativa se pretende reformar la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato con la finalidad de que los estudiantes que estén por adquirir un título universitario tengan como requisito plantar un árbol en las zonas o lugares que para tal efecto determine el Estado en coordinación con las instituciones educativas y además deberán hacerse cargo de su cuidado durante un periodo de seis meses.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato en su artículo 209, manifiesto que la siguiente iniciativa, de ser aprobada, tendrá los siguientes impactos:

IMPACTO JURÍDICO: Se impacta jurídicamente mediante la **reforma al Artículo 9 y la adición de un segundo párrafo al artículo 9 Bis de la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato.**

IMPACTO ADMINISTRATIVO: La presente iniciativa no representa ninguna modificación administrativa por lo que no conlleva un impacto de esta índole.

IMPACTO PRESUPUESTARIO: La presente iniciativa no se traduce en la creación de nueva infraestructura dentro de la administración pública y no requiere de la creación de nuevas plazas, por lo que no implica un gasto para el Estado, no teniendo así impacto presupuestario.

IMPACTO SOCIAL: La iniciativa impacta positivamente ya que establece la responsabilidad de sociedad y gobierno en coordinación con las instituciones educativas por un medio ambiente sano, con la implementación de una acción que construye en la formación de ciudadanos responsables con el cuidado de su medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Artículo 9 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 9 Bis de la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 9. Para obtener título profesional es indispensable acreditar que se han cumplido los requisitos académicos previstos en la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, y las demás disposiciones legales, así

como haber cubierto el servicio social profesional en los términos de las leyes. El servicio social estudiantil será considerado como experiencia profesional. **Asimismo será requisito la plantación de un árbol y su cuidado.**

Artículo 9 Bis. Todos los estudiantes de las profesiones...

Como requisito para acreditar el cumplimiento del servicio social estudiantil, a la par deberán llevar a cabo la plantación de un árbol, en las zonas o lugares que para tal efecto designe el Estado en conjunto con las autoridades educativas, así como hacerse cargo de su cuidado, por un periodo de seis meses.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto., 29 de julio de 2021



Diputado Isidoro Bazaldúa Lugo
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática